



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasó a despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva que correspondió por reparto.

Manizales. Junio 23 de 2022,


JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Radicación No. 170014003009-2022-00382
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva que promueve el señor **Juan Camilo Martínez Arango**, en contra del señor **Brayan Mauricio González Valero**, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, corrija los siguientes defectos:

1. Deberá allegar el reverso de la letra de cambio arrimada para el cobro, toda vez que el que se aporta no es legible para su lectura.
2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento (el cual se entenderá prestado con la petición) que la dirección electrónica suministrada es la utilizada por la persona convocada para efectos de notificación; ello en tanto que si bien en un hecho de la demanda, busca cumplir este requisito de orden formal, el mismo no se hace de forma adecuada, pues el juramento exigido por la Ley se encamina a que se indique que el correo denunciado corresponde al utilizado por el demandado, además de informar la manera como lo obtuvo y las pruebas de las respectivas comunicaciones de ser posible.

Se autoriza al señor Juan Camilo Martínez Arango para actuar en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

CCS

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce176b332eb4bc31d880d6fc156827dd6711bc26acf7ad9bad585a72f576b37**

Documento generado en 24/06/2022 12:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>